

Resolución 06/2022

AFILIACION CLUB ATLETICO ARGENTINO

Visto:

Que en el Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín Capítulo II: de los Socios de la Federación, Artículo 007º: *Procedimiento de Afiliación*

Y Considerando:

- Nota presentada por las Autoridades del Club Atlético Argentino en la que manifiestan el propósito de afiliación a la Federación Sanjuanina de Patín
- Que han cumplimentado con la documentación requerida

El Consejo Directivo de la Federación Sanjuanina de Patín Resuelve

ARTICULO 1º: Dar la conformidad para que con carácter permanente el Club Atlético Argentino pase a ser Socio de la Federación Sanjuanina de Patín.

ARTICULO 2º: Comunicar lo dispuesto, por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín

San Juan, 14 de Enero de 2.022



RUBEN A. SILLERO
Secretario FSP



NANCY A. HERRERA
Presidente FSP